

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 187-2023

SEDE MUNICIPAL

27 DE NOVIEMBRE, 2023

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

REGIDORES PROPIETARIOS:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NÚÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

(Funge como propietario en sustitución del Reg. Yohan Obando González)

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. JOSÉ DAVID CORRALES JIMÉNEZ

Vicealcalde II.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

Regidor Propietario

JOSSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

Regidora Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN
AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON TRES MINUTOS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 186, celebrada el 20 de noviembre de 2023, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS** (Con cuatro votos a favor: el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano (Presidente del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Rocío Delgado Jiménez (Vicepresidenta del Concejo), el de la Reg. Propietaria – Estrella Mora Núñez, y el del Reg. Suplente – Francisco González Madrigal (quien fungió como propietario en dicha sesión en sustitución del Reg. Ernesto Alfaro Conde), y cero en contra; toda vez que el Regidor Yohan Obando González no se encuentra presente el día de hoy y el Regidor Suplente Danilo Solís Martínez no fungió como propietario en dicha sesión, por tanto, no participa en la votación de dicha acta.)

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) LICDA. VERÓNICA QUIRÓS PIZARRO – DIRECTORA DEL ÁREA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN – UNIDAD EJECUTORA Y DE COORDINACIÓN – PRVC-II MOPT/BID.

Remite oficio **DVOP-UEC-PRVC-2023-1020** de fecha 21 de noviembre de 2023, dirigido a Señores y señoras Alcaldes y Alcaldesas Unidades Técnicas de Gestión Vial Juntas Viales Concejos Municipales Representantes de los Gobiernos Locales de: Municipalidad de Esparza Municipalidad de Garabito Municipalidad de Montes de Oro Municipalidad de Monteverde Municipalidad de Orotina Municipalidad de Palmares Municipalidad de Parrita Municipalidad de Puntarenas Municipalidad de Quepos Municipalidad de San Mateo Municipalidad de Turrubares **“Recordatorio programa de capacitación y acompañamiento legal para “Desarrollar manuales y procesos formativos sobre el marco legal de la gestión vial”**, el lunes 27 de noviembre daremos inicio al Módulo No.4.

INFORMADOS.

B) MBA. JUAN ALONSO ARAYA ORDOÑEZ – PROVEEDOR A.I – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante el cual indica lo siguiente: **“PUBLICACIÓN DE DOCUMENTO 2023826255 REGLAMENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.”**. “Buenos días compañeros. Informarles que el día de ayer 21 de noviembre del 2023, salió publicado en la gaceta N° 216 el reglamento de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Garabito. Lo anterior para su conocimiento y lo que corresponda. De igual forma se adjunta correo de la Secretaria del Concejo solicitando al señor Proveedor la publicación de dicho reglamento (según lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°.103, punto N°.1, celebrada el 20 de octubre del 2023, noticiado en el oficio S.G.663.2023, en el cual se solicita a la administración que “haga llegar a este Concejo copia de la publicación respectiva”” **INFORMADOS.**

C) SR. DERICK HURTADO MOLINA – ASISTENTE TÉCNICO – AUDITORÍA INTERNA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: **“Asunto:** Comunicación de Incapacidad

Con anuencia del Lic. Julio César Vargas Aguirre, Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito, se les comunica muy respetuosamente que este funcionario se encuentra incapacitado. Del mismo modo se me indica que el comprobante de incapacidad ya fue enviada al Proceso de Talento Humano de la Institución.”

El Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - manifiesta: “Nos damos por **INFORMADOS** ya el funcionario regresó de su incapacidad. – Compañeros talvez alteramos un momento el orden del día para pues que se lea una nota que mandó el Auditor. – Si están de acuerdo.” (Levantando la mano en señal de aprobación) “Es el plan de vacaciones”.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA.

A petición del señor Presidente del Concejo - Reg. Carlos Moreira Solórzano – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** para conocer el oficio **PEFS-AIMG-246-2023** de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el señor Auditor Julio César Vargas Aguirre; dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “**Asunto:** Vacaciones del Auditor Interno.

De conformidad, con en el ordinal 24 de la Ley 8292 y los artículos 10, 27 Y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI), el Auditor Interno dependerá orgánicamente del máximo jerarca, (en el caso del suscrito, el Concejo Municipal de Garabito). Con base en lo anterior, respetuosamente se le solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente cronograma de vacaciones, para la atención de gestiones personales y familiares:

1. Del 21 de diciembre 2023 al 05 de enero 2024, (10 días).
2. Del 15 de enero 2024 al 31 de enero 2024, (13 días).
3. Del 01 de marzo 2024 al 29 de marzo 2024, (21 días).

No omito manifestar que la Auditoría Interna continuará normalmente con sus gestiones en razón de que los demás funcionarios del Despacho permanecerán laborando.”

Con relación a este oficio **PEFS-AIMG-246-2023** del Auditor se delibera lo siguiente:

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Tiene la palabra Francisco por cinco minutos.”

Sr. Francisco González Madrigal – Regidor Suplente, - “Sí, eh creo conveniente que el Auditor tome las vacaciones eh en un solo periodo y se contrate a un auditor para cubrir ese espacio, este me extraña que pida vacaciones en fin de año cuando la municipalidad está cerrada, eh pero sí eh no veo corriente ni conveniente ni por qué tampoco un colaborador tiene que estar fraccionando sus vacaciones como lo está queriendo hacer el auditor, eh viendo la poca acción y el poco trabajo que ha tenido esa oficina de auditoria eh para mí que eh como que está buscando que no se contrate otro auditor para que eh diay posiblemente va a llegar a ver lo que ahí no ha pasado nunca entonces claramente veo que hay una manipulación en el en el proceso de que pretende que se les den las vacaciones eh además es no es común que a cualquier funcionario se le den las vacaciones fraccionadas, así que yo creo que aprovechando que está aquí debería de tener toda la confianza de tomar sus vacaciones el mes y medio que que necesita o que le deben y eh vendrá un otra auditora a hacer tal vez lo que usted no ha hecho hasta el día de hoy eh así que bueno ustedes yo sé que es de decisión de los regidores propietarios pero este no se ve bien eso no se ve bien y mucho menos que la auditoria en este edificio municipal eh eh prácticamente que esté ausente.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros someto a votación la propuesta del Licenciado Julio; si están de acuerdo. – Licenciado.”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Él ¿Qué día solicita?. – Eh bueno el las vacaciones son en derechos que tiene el el funcionario efectivamente y su jerarca es el que el que se la el que se las da este a mi criterio yo eh tengo que analizar el diay el Código de Trabajo para ver la cantidad de fraccionamientos que permite para poder emitir un criterio.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros están de acuerdo para que el auditor tome la palabra.” (Levantán la mano en señal de aprobación.) - “Julio sí rapidito nada más por favor.”

Lic. Julio César Vargas Aguirre – Auditor Interno, - “Eh, muchas gracias, buenas noches Sres. Regidores este público presente y televidente, eh la intención de esto es que eh en

Diciembre se cierra la municipalidad y son ocho días hábiles lo que se va a cerrar y siempre se rebaja de vacaciones, no es que nos regalan los días, entonces por esa parte, con respecto a los días de enero es que se está llevando un procedimiento algo muy personal administrativo, entonces para prepararme aquí como el abogado sabe Don Ernesto que uno tiene que prepararse en un juicio; Doña Estrella; y posteriormente es el disfrute realmente ya para yo descansar de las labores, entonces básicamente es en ese sentido que estoy solicitando las vacaciones, muchas gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Compañeros ustedes me dicen; pero ¿legalmente si se pueden fraccionar es lo que sí quiero saber?”

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - “Eh sí pero tengo que revisar el digamos aquí no lo domino a mano, sí se permite, de hecho es un hábito en la Municipalidad de Garabito, pero diay tendría que revisar la codificación efectivamente para determinar el número.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Bueno compañeros; entonces se lo mandamos al Licenciado que nos traiga para la próxima semana.” - (Levantando la mano en señal de aprobación).

Así las cosas, el Concejo **ACUERDA: TRASLADAR** dicho oficio **PEFS-AIMG-246-2023**, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que en su condición de Asesor Legal lo analice y presente ante este Concejo su recomendación en forma escrita con el fin de determinar si es posible desde el punto de vista legal fraccionar las vacaciones solicitadas por el señor Auditor.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

D) SRA. ANA PATRICIA MURILLO DELGADO – DPTO. SECRETARÍA – CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN. Remite oficio **REF.6733/2023** de fecha 22 de noviembre de

2023, dirigido a la Alcaldía Municipal y a las Municipalidades del País, notifica el acuerdo tomado por ese ayuntamiento en la **Sesión Ordinaria No.67-2023**, celebrada el catorce de noviembre del dos mil veintitrés y ratificada el veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual SE APRUEBA MOCIÓN PARA DECLARAR NUESTRO CANTÓN "BELEN CIUDAD AMIGA DE LA FAMILIA". **INFORMADOS.**

E) SR. DERICK HURTADO MOLINA – ASISTENTE TÉCNICO – AUDITORÍA INTERNA – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite correo electrónico de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y a los regidores propietarios, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Remisión del ROFAI formato word. De manera respetuosa me dirijo ante el Concejo Municipal de Garabito, para referirme a lo siguiente: Adjuntar, la propuesta borrador del Reglamento de Organizacional y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, en formato Word. Lo anterior, para los efectos internos que maneja ese Órgano Colegiado.”.

Nota: El Regidor Ernesto Alfaro – Presidente de la Comisión de Jurídicos – se encuentra revisando el acta de dicha comisión y la propuesta de Reglamento de la Auditoría Interna ROFAI, para determinar que está de acuerdo con las modificaciones solicitadas por este Concejo. Por tanto, respecto al correo electrónico enviado por el asistente de la Auditoría el señor Presidente del Concejo manifiesta que en este momento nos damos por **INFORMADOS.**

F) LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL.

Remite escrito de fecha 23 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41893), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“**ASUNTO: INVITACION RETOMANDO NUESTRAS CALLES RUTA NAVIDEÑA**”

“Reciban un cordial saludo de parte de CATUCOSO, la presente es para agradecerles el gran apoyo que siempre nos han dado en nuestro proyecto Retomando Nuestras Calles, a lo largo de este año. Extenderles la invitación tanto al Señor Alcalde, y miembros del

Concejo para que nos acompañen en nuestra Ruta Navideña de este año. Actividades: **Día: 9 diciembre 2023: Pasacalles** Participación de la Banda de la Escuela de Herradura. Hora: 5:00 pm Lugar: Frente a Masxmenos y finalizando frente a al Parque Johannes Dankers. **Día: 16 diciembre 2023. Pasacalles** Participación de la Banda de la Escuela de Jaco. **Actividad en el Parque:** Posada Coro de villancicos Baile de Hip Hop navideño Santa en el Parque Entrega de regalos a adultos mayores. Hora: 5:00 pm Lugar: Frente a Masxmenos y el Parque. **Día: 23 diciembre 2023.** Pasacalles Avenida Pastor Diaz. Participación de la Banda Municipal de Garabito. Hora: 5:00 pm Sin otro particular nuevamente agradecemos su gran apoyo a nuestro programa Retomando Nuestras Calles.” **INFORMADOS.**

G) LICDO. ALEXANDER MORA ARCE – ABOGADO.

Remite escrito de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigido a la Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“Saludos cordiales esperando se encuentre muy bien, por medio de la presente envió los nombres de las dos personas incluyéndome para formar la comisión para hablar con la administración Municipal (alcalde) acordada en la sesión del día lunes 20 de noviembre del presente año para ser presentada en la sesión del Consejo el día 27 de noviembre del 2023.

Señora: Peggy Solís Gamazo, Cédula 6-02810956 Correo: psolis0880@gmail.com

Licenciado: Alexander Mora Arce, Cédula: 107080849, Correo: alexmoraarce@gmail.com

Agradezco toda la colaboración brindada”.

La Regidora Rocío Delgado Jiménez solicita al señor Presidente que en esta comisión también nombre a la señora María Isabel Ureña Marín y a la señora Martha Aguirre López.

NOMBRAMIENTO COMISION PARCELAS DE HERRADURA

En atención al oficio de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el **LIC. ALEXANDER MORA ARCE – ABOGADO**, en concordancia con lo solicitado durante la audiencia concedida por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°.186, Artículo II, inciso C, celebrada el 20 de noviembre, 2023 (oficio **S.G. 742- 2023**), De conformidad con las potestades conferidas en el Artículo 49 del Código Municipal, el **SEÑOR JUAN CARLOS**

MOREIRA SOLÓRZANO – PRESIDENTE del Concejo Municipal de Garabito, procede al nombramiento de la **COMISIÓN PARCELAS DE HERRADURA**, integrada de la siguiente manera:

INTTEGRANTES	ASESORES
Rocío Delgado Jiménez (PRESIDENTA)	Alexander Mora Arca
Ernesto Alfaro Conde	Peggy Solís Gamazo
Manuel Vargas Calderón	María Isabel Ureña Marín
Jesús Solórzano Vargas	Martha Aguirre López
	Mario Bermúdez Jiménez

Al mismo tiempo, el señor Presidente del Concejo – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano – nombra a la Regidora Rocío Delgado Jiménez como Presidenta de esta Comisión, quien convocará a reunión de comisión cuando lo tenga a bien.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) MSC. MARCO ANTONIO FALLAS VALVERDE – DIRECTOR / SR. ISIDORO LÓPEZ GRANADOS – PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN – ESCUELA DE TÁRCOLES.

Remite oficio **DREA-SCE05-ET-082-2023** de fecha 21 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41887), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciba un cordial saludo y a la vez les deseo éxitos en sus funciones, asimismo, nos dirigimos respetuosamente para solicitar la ayuda de la Municipalidad de Garabito para la donación de materiales de construcción para construir una batería sanitaria para estudiantes, el cual estará conformada por tres sanitarios para mujeres, tres lavatorios y una rampa de acceso. La construcción tenemos proyectado empezar en el mes de diciembre del 2023. Este proyecto lo necesitamos realizar con alta importancia debido a que no tenemos la cantidad de sanitarios suficientes de acuerdo con la población estudiantil de la Escuela Tárcoles. Este proyecto podemos construirlo con el apoyo de la Municipalidad de Garabito, debido a que el presupuesto de la Escuela Tárcoles destinado para construcciones y mantenimiento es muy reducido y no alcanza para llevarlo a cabo. Para ello, me dirijo hacia ustedes para solicitarles la donación de materiales para la

Construcción, el cual adjunto una lista de materiales que necesitamos para construir la batería sanitaria en nuestro centro educativo. Muy agradecido, esperando su valiosa colaboración para una mejora en la educación de nuestros (as) estudiantes quienes son nuestros principales beneficiarios.”

SE CONVOCA A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN A MESA DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE EXPONER LAS NECESIDADES QUE ENFRENTAN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN DE GARABITO, EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: CONVOCAR** a la Ministra de Educación Pública a una mesa de trabajo con las Directoras y Directores de los centros educativos del cantón de Garabito, para exponer las necesidades que enfrentan esos centros educativos en cuanto a infraestructura. Al mismo tiempo, se establece que luego de que la señora Ministra confirme el día y la hora de su visita se coordinará lo pertinente con la Dirección de Educación. **APROBADO con cinco votos** a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME.**

TRASLADO DEL OFICIO DREA-SCE05-ET-082-2023 – PARA SU ESTUDIO.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo – **para su debido estudio** –el oficio **DREA-SCE05-ET-082-2023** de fecha 21 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41887), suscrito por el **MSC. MARCO ANTONIO FALLAS VALVERDE – DIRECTOR / SR. ISIDORO LÓPEZ GRANADOS – PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN – ESCUELA DE TÁRCOLES. APROBADO con cinco votos** a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez

Quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

B) SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA.

Remite oficio **ADIQA-07-2023-AM** de fecha 06 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41888), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Quebrada Amarilla, Garabito, Puntarenas, con cédula jurídica N° 3-002-075947. Sirva la presente para solicitar la donación de un presupuesto de 17.535.192 colones para el diseño e instalación de un gimnasio al aire libre y parque infantil, dicho proyecto es de sumo interés para nosotros para promover la salud física y recreativa en nuestra población. Según acuerdo de junta directiva en nuestra acta número 314 del día 23 de octubre del presente año. Sin más por el momento y agradeciendo profundamente su atención y colaboración me despido.”

TRASLADO DEL OFICIO ADIQA-07-2023-AM – PARA SU ESTUDIO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo – **para su debido estudio** –el oficio **ADIQA-07-2023-AM** de fecha 06 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41888), suscrito por el **SR. ORLANDO JIMÉNEZ CÓRDOBA – PRESIDENTE – ADI QUEBRADA AMARILLA**, dirigido a este Órgano Colegiado. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

C) LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE

TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL. Remite escrito de fecha 23 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios

N° 41889), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, a la Policía Municipal y a Patentes todos de la Municipalidad de Garabito, mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: **Problemática Ventas Ambulantes**”

“Reciban un cordial saludo, de parte de CATUCOSO, Yo Juan Carlos Chavez Alvarado con Numero de cedula 80089013, en mi calidad de Presidente de la Camara de Turismo y Comercio, me acerco muy respetuosamente a ustedes con el fin de exponer nuestra preocupacion ante las constantes quejas de nuestros patentados. En las ultimas semanas es notoria la llegada de vendedores ambulantes a nuestra comunidad y nos vemos obligados a solicitarles nos colaboren de manera expedita para poder dar la respuesta que merecen nuestros patentados. A lo cual solicitamos se realicen las inspecciones correspondientes por parte del Departamento de Inspecciones de la Municipalidad, en conjunto con la Policía Municipal y se tomen medidas al respecto. Los patentados manifiestan que ellos han llamado en varias ocasiones a la Municipalidad y Policía Municipal para poner la denuncia sin obtener respuestas. Solicitamos se nos informe por escrito el resultado de las medidas inmediatas que se vayan a van a tomar, por los Departamentos correspondientes. Recuerden que tanto el departamento de Patentes, Policía Municipal, Inspectores de la Municipalidad deben de velar por todos los patentados que en legal y ordenada pagan sus tributos y sacan lo permisos necesarios para que su negocios estén en orden y esto implica muchas veces sacrificio económico y lo menos que podemos hacer es protegerlos. Por lo que les instó a que nos informen si nuestros afiliados y comercio en general vamos a recibir la protección necesaria. No estamos en contra de la libertad de comercio solo que está se haga en igualdad de condiciones y oportunidades por lo que sería muy bueno para la municipalidad poner a derecho a todos y así llegaría más dinero a las arcas municipales. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud. Quedo atento a su respuesta.”

TRASLADO DE NOTA DE CATUCOSO, Y SOLICITUD DE INFORME ESCRITO SOBRE “PROBLEMÁTICA VENTAS AMBULANTES”.

A petición del señor Presidente – Regidor Juan Carlos Moreira Solórzano –el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: TRASLADAR** al señor Alcalde Tobías Murillo

Rodríguez, o a quien ocupe su cargo, la citada nota de fecha 23 de noviembre de 2023 (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41889), suscrita por el **LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PRESIDENTE – ASOC. CAMARA DE TURISMO Y COMERCIO SOSTENIBLE DEL PACIFICO CENTRAL (CATUCOSO)**, para que, dentro del plazo establecido por Ley, se le brinde a **CATUCOSO un informe escrito** acerca “del resultado de las medidas inmediatas que se vayan a van a tomar, por los Departamentos correspondientes”. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

D) SRA. PAQUITA CHAVES RÍOS – PRESIDENTA JUNTA EDUCACION / SRA. CINDY MARÍA ORTEGA QUIRÓS – DIRECTORA – CENTRO EDUCATIVO POCHOTAL.

Remite oficio **DREA-SEC05-EP-033-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41896), dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal y a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Les saluda Cindy María Ortega Quirós, cédula 603160764, directora de la escuela Pochotal, código presupuestario 3760, del Circuito 05, perteneciente a la DRE de Aguirre, para comentarles que con el fin de colaborar en el proceso electoral el próximo 4 de febrero 2023, como es de costumbre y con toda la disposición que siempre nos ha caracterizado, les comento que el aula de la Institución que cumple con los requerimientos de ley para las votaciones, en este momento se encuentra inhabilitada, esto debido al desplome del cielorraso, cuyo material de soporte fue consumido por el salitre, debido a la cercanía del mar, siendo afectada una de las paredes, mesas y sillas de los estudiantes de preescolar, que en este momento se encuentran recibiendo sus clases en el aula de primaria, con los niños de I y II Ciclos, debido a que no contamos con otra aula.

La escuela al ser Unidocente recibe un presupuesto muy limitado y qué, por razones obvias ya se encuentra ejecutado y comprometido, en este momento se nos dificulta la reparación

De dicha aula. Es por eso que recurrimos a ustedes como gobierno local, apelando a la sororidad que los ha caracterizado a lo largo de su gobierno para con la Escuela y nuestra comunidad educativa, para que nos brinden su ayuda para reparar el aula, para que así los niños de preescolar reciban las clases de la forma correcta y su desempeño educativo pueda ser explotado al máximo, y así poder poner las instalaciones de la escuela al servicio del TSE en el próximo proceso electoral.

Estimación presupuestaria.

Descripción	Monto
Materiales	2 750 000
Mano de obra	1 250 000
Total	4 000 000

TRASLADO DEL OFICIO DREA-SEC05-EP-033-2023 “SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA REPARACIÓN DE UN AULA”.

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, o quien ocupe su cargo – **para su debido estudio** –el oficio **DREA-SEC05-EP-033-2023** de fecha 22 de noviembre de 2023 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios N° 41896), suscrito por la **SRA. PAQUITA CHAVES RÍOS – PRESIDENTA JUNTA EDUCACION / SRA. CINDY MARÍA ORTEGA QUIRÓS – DIRECTORA – CENTRO EDUCATIVO PCHOTAL**, dirigido al Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –y a este Órgano Colegiado. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

E) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. Presenta el oficio **ALCM-029-2023**, dirigido a este Concejo Municipal

Mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Nueva Valoración de bases imponible CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. Que el señor ELIEXIS RODRIGUEZ DIAZ, solicita una nueva valoración especial para la finca 6-0030515-f-000, esto debido a deslizamiento activo de terreno que provocó pérdidas materiales de los inmuebles ocurridos en febrero del 2023, en condominios ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. La resolución administrativa RES-014-2023-KU, contiene una recomendación técnica para cambiar la base imponible del inmueble descrito finca 6-0030515-f-000, debido al perjuicio sufrido por la finca por motivos ajenos al propietario, producto de deslizamiento activo de terreno que provoco perdidas materiales a los inmuebles de condominios ALTOS DE LEONA MAR, declarado mediante oficio CNE-UIAR-INF-0140-2023, por la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS, y oficio MS-DRRSPC-OS-017-2023 y MS-DRRSPC-OS-046-2023. Que la modificación del valor de base imponible en situaciones ajenas a la voluntad del dueño es regulada en el artículo 23 del Reglamento a la ley 7509, que permite realizar peritajes especiales en situaciones como la descrita. Por lo que se realiza el peritaje especial mediante oficio AVM-KU-049-2023, por la suma de doce millones trescientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y tres colones. Por lo que acogiendo el criterio técnico y el avalúo realizado es recomendable el cambio de la base imponible de la finca descrita.”

NUEVA VALORACIÓN DE BASES IMPONIBLE CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA.OFICIO ALCM-029-2023.

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.187, Artículo IV, inciso E, celebrada el 27 de noviembre, 2023, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-029-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –transcrito anteriormente.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Proceso de Servicios Técnicos (Su-Proceso de Valoraciones), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. Para tal efecto, también adjunto el oficio **ALCM-029-2023**. **APROBADO con**

Cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

F) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-030-2023**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Nueva Valoración de bases imponible CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. Que la sociedad anónima EVYNET S.A., solicita una nueva valoración especial para la finca 6-0030520-f-000, esto debido a deslizamiento activo de terreno que provocó pérdidas materiales de los inmuebles ocurridos en febrero del 2023, en condominios ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. La resolución administrativa RES-023-2023-KU, contiene una recomendación técnica para cambiar la base imponible del inmueble descrito finca 6-0030520-f-000, debido al perjuicio sufrido por la finca por motivos ajenos al propietario, producto de deslizamiento activo de terreno que provoco pérdidas materiales a los inmuebles de condominios ALTOS DE LEONA MAR, declarado mediante oficio CNE-UIAR-INF-0140-2023, por la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS, y oficio MS-DRRSPC-OS-065-2023. Que la modificación del valor de base imponible en situaciones ajenas a la voluntad del dueño es regulada en el artículo 23 del Reglamento a la ley 7509, que permite realizar peritajes especiales en situaciones como la descrita.”

NUEVA VALORACIÓN DE BASES IMPONIBLE CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA.OFICIO ALCM-030-2023.

En respuesta a su oficio **AMI-2263-2023-TM**, el Concejo **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
- 2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-030-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – transcrito anteriormente.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Proceso de Servicios Técnicos (Su-Proceso de

Valoraciones), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. Para tal efecto, también adjunto el oficio **ALCM-030-2023**.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

G) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-031-2023**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Nueva Valoración de bases imponible CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. Que la sociedad anónima, solicita una nueva valoración especial para la finca 6-0030516-f-000, esto debido a deslizamiento activo de terreno que provocó pérdidas materiales de los inmuebles ocurridos en febrero del 2023, en condominios ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA. La resolución administrativa RES-022-2023-KU, contiene una recomendación técnica para cambiar la base imponible del inmueble descrito finca 6-0030516-f-000, debido al perjuicio sufrido por la finca por motivos ajenos al propietario, producto de deslizamiento activo de terreno que provoco perdidas materiales a los inmuebles de condominios ALTOS DE LEONA MAR, declarado mediante oficio CNE-UIAR-INF-0140-2023, por la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIAS, y oficio MS-DRRSPC-OS-021-2023 y MS-DRRSPC-OS-049-2023. Que la modificación del valor de base imponible en situaciones ajenas a la voluntad del dueño es regulada en el articulo 23 del Reglamento a la ley 7509, que permite realizar peritajes especiales en situaciones como la descrita.”

NUEVA VALORACIÓN DE BASES IMPONIBLE CONDOMINIOS ALTOS DE LEONA MAR, PUNTALEONA.OFICIO ALCM-031-2023.

En respuesta a su oficio **AMI-2262-2023-TM**, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.

2) **ACOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-031-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – transcrito anteriormente.

Se **TRASLADA** el presente acuerdo al Proceso de Servicios Técnicos (Su-Proceso de Valoraciones), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. Para tal efecto, también adjunto el oficio **ALCM-031-2023**. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano – Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. S E DECLARA ACUERDO FIRME**

H) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-032-2023**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito Comisión Nacional y Prevención de Riesgos y Emergencias. Se analiza el convenio entre las partes, cuyo objetivo es la cesión gratuita de derecho de uso, por plazo definido, de la finca folio real 133930-000, que tiene finalidad de área de parque y facilidades comunales, ubicado en el primer distrito de Garabito, la finca es propiedad de la Municipalidad y su uso será cedido a la Comisión Nacional de Emergencias, para la instalación una bodega Municipal de Emergencia. Conforme al artículo 4,7 y 13 y 71 del Código Municipal, que permite a los gobiernos locales la suscripción y aprobación de convenios y donar y ceder bienes inmuebles, la ley 8488 en su artículo 14 permite a la comisión nacional de emergencia suscribir convenios con entidades estatales. Importante recalcar que la propiedad descrita al ser área comunal y parques, al área de parque no se le puede variar su naturaleza y debe ser respetado.

Revisado el mismo no encuentro roces legales con el ordenamiento jurídico, así mismo en

Cuanto a la oportunidad y conveniencia del municipio de suscribir el presente contrato corresponde al cuerpo de ediles analizar el mismo y a la administración indicar la conveniencia del mismo. En caso de optar por aprobarlo desde el punto de vista legal puede ser dispensado del trámite de comisión conforme al numeral 44 del Código Municipal o bien ser enviado a la comisión de jurídicos o la que a bien deseen.”

SE RECHAZA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, Y SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE UBICAR EL CONTENEDOR O BODEGA MUNICIPAL DE EMERGENCIA EN EL RELLENO SANITARIO.

Considerando que en el oficio **ALCM-032-2023** el Asesor Legal del Concejo indica que: “en cuanto a la oportunidad y conveniencia del municipio de suscribir el presente contrato corresponde al cuerpo de ediles”, el Regidor suplente Francisco González Madrigal manifiesta que por estética e imagen ya que somos un cantón turístico no se ve bien ese contenedor en esa esquina donde lo pretenden ubicar. Considera que dicho contenedor debe estar en el relleno sanitario.

El señor Presidente del Concejo – Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano – manifiesta que esta es una de las pocas veces que está de acuerdo con el Regidor Francisco González. Seguidamente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA: RECHAZAR LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO COMISIÓN NACIONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**, ya que por estética e imagen – debido a que somos un cantón turístico –no se considera oportuno ni conveniente, la ubicación de un contenedor o Bodega Municipal de Emergencia en el lote esquinero (finca propiedad de la Municipalidad folio real 133930-000, ubicada en el Distrito Primero del cantón de Garabito.), que tiene como finalidad área de parque y facilidades comunales,

Al mismo tiempo, se le solicita a la Administración Municipal analizar la posibilidad de ubicar dicho contenedor o bodega en el relleno sanitario. APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo

–, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

I) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-027-2023**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Garabito y MOPT-COSEVI. Se analiza el convenio entre las partes, cuyo objetivo es facilitar de equipo para la confección de boletas de citación a los cuerpos policiales del país establecidos en el reglamento del decreto ejecutivo numero 38164-MOPT, y brindar cooperación institucional entre entidades. Conforme al artículo 4,7 y 13 del Código Municipal, que permite a los gobiernos locales la suscripción y aprobación de convenios. Revisado el mismo no encuentro roces legales con el ordenamiento jurídico, por lo que desde el punto de vista legal pasa su revisión, así mismo en cuanto a la oportunidad y conveniencia del municipio de suscribir el presente contrato corresponde al cuerpo de ediles analizar el mismo y a la administración indicar la conveniencia del mismo. En caso de optar por aprobarlo desde el punto de vista legal puede ser dispensado del trámite de comisión conforme al numeral 44 del Código Municipal o bien ser enviado a la comisión de jurídicos o la que a bien deseen.”

APROBACIÓN DEL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, PARA LA MAXIMACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 9078”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **APROBAR** el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, PARA LA MAXIMACIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

9078”; constante de 9 folios (trasladado por el señor Alcalde mediante su oficio **AMI-2241-2023-TM (AL-362-2023-R)**).

- 3) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o a quien ocupe su cargo) para que continúe con el trámite y finalmente la firma de dicho convenio. Dicho convenio tiene como **“OBJETO**. El presente Convenio Marco de Cooperación será un instrumento regulatorio entre las Municipalidades, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes mediante la Dirección General de la Policía de Tránsito y COSEVI, para la maximización de los recursos necesarios para el cumplimiento de la Ley 9078 y con los objetivos y los fines del cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito, así como otras actuaciones de interés común, que se establezcan en las respectivas adendas”.

Lo anterior, de conformidad con el criterio emitido en el oficio **AL-362-2023-R** de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por la Licda. Raquel Sandi Batista –Gestión Jurídica – Municipalidad de Garabito –, dirigido al señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez y el oficio **ALCM-027-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

J) LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL – CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

Presenta el oficio **ALCM-028-2023**, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente: “Asunto: Análisis de Proyecto de Resolución Administrativa de prórroga de concesión. Que la empresa RANCHO LAS OLAS S.A., cedula jurídica 3-101-128721, solicita prórroga de concesión en la zona marítimo terrestre, de una parcela ubicada en playa Hermosa, con un área de 1053 metros cuadrados, plano catastrado P-2254133-2021, para uso exclusivo de USO CONDOMINIAL, de conformidad con el plan regulador para la

Zona de playa Hermosa. Por lo que visto el criterio técnico, resolución administrativa RAM-035-2023-TM, se cumplen con los criterios técnicos para dar dicha prórroga de concesión, por lo que puede ser sometido a votación para su respectiva aprobación. Debido a que cumple con el Ordenamiento Jurídico.”

PRÓRROGA DE CONCESIÓN DE RANCHO LAS OLAS S.A

Sometido el asunto a votación el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

- 1) **APROBAR** la dispensa de trámite de Comisión.
- 2) **AGOGER** en todas sus partes el oficio **ALCM-028-2023**, suscrito por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –y con base en el criterio extremado **APROBAR** en todas sus partes el proyecto de resolución administrativa **RAM-035-2023-TM**, que en su **POR TANTO** dice lo siguiente:

“Someto a consideración del Honorable Concejo Municipal este asunto para que una vez realizada la revisión del mismo se acoja la siguiente recomendación:

1.- APRUEBA la solicitud de prórroga de concesión requerida por la sociedad **RANCHO LAS OLAS SA**, cédula jurídica 3-101-128721, cuyo vicepresidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma es el **Sr. PEDRO ALEJANDRO LÓPEZ MORA**, quien es mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número uno-uno.cinco cinco uno –cero dos seis uno, *área de terreno 1053 m2 según plano catastrado número P-2254133-2021, finca 1287-Z00, por un plazo de veinte años, para un uso **CONDICIONAL TURÍSTICO**, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo mediante número de oficio **FOM-316-01** de fecha 15 de febrero del 20001, y el canon a cancelar por año es la suma de **¢2,762,573.44** (dos millones trescientos sesenta y dos mil quinientos setenta y tres colones con cuarenta y cuatro céntimos), según avaluó **AVM-KU-041-2023** de fecha 26 de abril del 2023. **2-Autorizar** al Señor Alcalde Municipal (o a quien ocupe su lugar), a la firma del respectivo contrato de prórroga de concesión en los términos indicados en el citado proyecto de resolución. **3.- Autorizar** al Lic. Jason Angulo Chavarría, Encargado de Servicios Técnicos de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, a remitir el expediente de prórroga de Concesión de la sociedad **RANCHO LAS OLAS S.A**, al Instituto*

Costarricense de Turismo, para que se cumpla con el resto de los trámites que correspondan". **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME** Se le **TRASLADA** el presente acuerdo al Lic. Jason Angulo Chavarría - Servicios Técnicos – ZMT – para que lo anexe al expediente correspondiente y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) MOCIÓN DEL REG. DANILO SOLÍS MARTINEZ – SOLICITUD DE INFORME ESCRITO CON RESPECTO A LOS PROYECTOS QUE SE CONSTRUYEN EN HERRADURA.

Se conoce moción del SR. DANILO SOLÍS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE (FUNGE COMO PROPIETARIO), que literalmente dice lo siguiente:“- Que siendo que Código Municipal dispone y respalda la creación, integración, funciones y las comisiones permanentes y especiales en la municipalidad (Art. 13 inciso n), 26 inciso d), 34 y 49 del Cód Municipal) -Que la Comisión de Obra Pública está debidamente nombrada e integrada en la Munic. De Garabito-Que se pretenden y están en ejecución varios proyectos de obra pública y no se conoce si esos proyectos fueron puestos en conocimiento y valorados por esa comisión. Por tanto: Informe la Administración cuáles obras públicas están en ejecución y cuales en etapa de análisis y presente copia del V° B° que obtuvieron dichas obras por parte de la Comisión de Obra Pública, como comisión Permanente y especializada para conocer y evaluar dichas obras y recomendar al Concejo la aprobación presupuestaria.”

RECESO

Al ser las 19:39 PM, el señor Presidente llama a un receso.

Al ser las 19:41 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

Consultado al respecto el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo manifiesta:

“Eh bueno para contestarle al Regidor eh Danilo o sea el artículo cuarenta y cuatro del

Código Municipal dice que los acuerdos del Concejo son tomados previo a una comisión o bien pueden realizar una dispensa al mismo pero se ocupa las dos terceras partes, entonces el Concejo como órgano jerárquico mayor hmmm este puede eh mediante cualquier comisión o mediante una comisión especial pedir cualquier explicación a la administración, cualquier explicación y la administración debe dar y si no quiere darle debe vetarle el acuerdo, ¿verdad?, para que el superior eh responda y si no hay un incumplimiento, entonces van a ver cualquier duda de una obra pública y que lo quieran enviar a una comisión para que se analice y se dé respuesta pueden enviarlo, porque el mismo Código le dice que cualquier acuerdo tiene que llevar una comisión o puede hacerse una comisión de supervisión de las licitaciones, para ver si las licitaciones están eh apegadas o no a derecho, ahora bien; yo me apego siempre a la ley, el artículo treinta y siete dice, la decisión inicial una justificación de la procedencia de la contratación, una descripción y estimación del costo, la estima y vea que siempre se habla de la estimación del costo, ¿por qué? Porque el precio real no se sabe, incluso la misma ley permite lo que es el reajuste de precios, y muchas empresas ganan una licitación y luego meten el reajuste de precio porque cambió el precio del cemento; se iba a ejecutar en seis meses y no se pudo se ejecutó en un año por culpa de la administración, entonces todo eso es achacable eh a un reajuste, entonces digamos el precio siempre es en lo que es la comisión de hacienda dice presupuesto una estimación incluso el la licitación sale de la decisión inicial con una eh estimación, vea que la decisión dice que tiene que tener un cronograma con las tareas, unidades responsables de ejecución fecha de inicio y fecha de finalización, un funcionario designado como administrador del contrato, parámetros de control de calidad, los terceros interesados y afectados así como las medidas de abordaje sujetos cuando el proyecto lo amerite y los riesgos identificados, debiendo procurarse que el riesgo en ningún caso superará el beneficio que obtendrá en la contratación, ¿por qué? porque efectivamente usted va a hacer un puente y va a haber una afectación, puede que se cierre la vía, pero y luego se demuestra que es por un interés eh público general que es mejor cerrar la vía un mes pero que a la larga eh la comunidad va a disfrutar; entonces este Ernesto dijo antes algo, el día lo ya cuando se está ejecutando, o sea hay que tener pruebas muy idóneas

Muy fehaciente para que una administración llegue y diga suspendamos un contrato porque un contrato es una obligación entre las partes y se comprometen a hacer y luego usted llega y suspende sin prueba y ¿verdad?, porque Juan me dijo eh pero resulta usted llega y le suspende al final Juan no tenía razón o sea se ocuparía una prueba idónea para determinar digamos por decirlo yo no soy profesional para decir sí ni sé nada para decir si la cuneta está al revés, pero si existe una prueba de eso la administración puede llegar diciendo no suspendamos para un mal eh para evitar un mal mayor, pero eh problema fehaciente o sea vamos a mandar un ingeniero experto en ese tema que determine eso porque si no puede la administración suspender, realizar un incumplimiento de contrato y más bien indemnizar una empresa, entonces el momento idóneo para revisar todo es la decisión inicial, en la decisión inicial eh aquí viene todo el abordaje hasta cuando tiene que terminar, entonces el día uno debe de atenerse a que las cosas están bien pero si no están bien debe de haber un estudio es decir la el Concejo puede crear una comisión para estudiar porque licitación y es válido y solicitarle cualquier explicación a la administración y la administración debe darlo o puede trasladarlo a la auditoría interna como una denuncia claramente se debe tener la prueba que se determine qué está pasando efectivamente, el expediente eh en SICOP va eh digamos este va al día, desde que sale la decisión inicial cualquier ciudadano costarricense o extranjero mientras se meta al SICOP con el número de expediente puede verlo y puede ver si falta un requisito la decisión inicial y realizar las denuncias del caso, aquí este día nos enfrentamos a algo, día ya los procesos están en ejecución, y a manera de ejemplo es como que día yo le alquile una casa a usted y día yo yo estoy adentro yo suspendamos un toque porque me están diciendo esto; hay contratos, entonces el al final cuando una licitación termina en un contrato de administración pública con un privado entonces efectivamente se puede mandar a hacer los estudios, se puede investigar claro y se puede enviar a la comisión si el Concejo decide decir bueno vamos a enviar a una comisión de obra pública que para que nos revise eso efectivamente puede hacerlo porque el artículo cuarenta y cuatro lo determina claramente cualquier estudio debe tener las la ley las pruebas del caso efectivamente, ¿verdad?, y eh puede llamar por artículo cuarenta a cualquier funcionario y traer al ingeniero y decirle denos denos

Eh eh un informe de todas las aprobaciones que usted está dando y incluso puede realizar hasta una eh eh una contratación externa de un ingeniero aparte que supervise esa obra efectivamente que realice una auditoría sobre sobre lo sobre el proyecto que se está haciendo, entonces básicamente diay pueden enviarlo efectivamente a una comisión, ya depende del Concejo municipal eh con las pruebas del caso que que lo analice, eh procesos de suspensión de un contrato eh no está fácil, no es tan fácil porque el problema es que cuando a veces eh está lo que es la rescisión y resolución contractual, diay si si es una clausula, una causa achacable a la administración y sin prueba fehaciente o lleva o se va a suspender eh de la ejecución del mismos diay el otro puede dar por terminada la misma eh obligación o bien hacer el cobro de sus de sus propios de los de sus propios daños, ¿verdad?, pero también si existe la prueba para determinar que un trabajo está mal diay puede en cualquier momento hacer la suspensión eh contractual pero vamos a esto todo esto le corresponde a la administración hacer las suspensiones, hacer las averiguaciones incluso hasta las demandas penales y las sanciones administrativas le corresponden a la administración, ¿Qué le corresponde al Concejo?, en este en este proceso eh haber dado el presupuesto y luego por control interno puede revisarlo y puede solicitarle cualquier explicación a la administración y se la tiene que dar, ¿verdad?, pero a partir de ahí el Concejo no puede suspender no puede llegar a sin prueba fehaciente decir bueno esto está mal diay se ocuparía determinar un procedimiento que determine el o bien una auditoria que determine por medio de un peritaje eh si está si está mal o no está pero diay en fin eh puede enviarlo a una comisión y ser supervisado claro y incluso aquí pueden tomar el acuerdo y pedirle explicaciones a la administración y la administración debe dar.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Doña Mabel tiene la palabra.”

Sra. Mabel Rocío Delgado Jiménez – Regidora Propietaria, - “Sí, no sé si el compañero Ernesto necesita más minutos para replicar, le cedo los cinco míos.”

Sr. Ernesto Alfaro Conde – Regidor Propietario, - “Gracias Sra. Mabel; bueno yo viendo la luz del asunto y creyendo que el proceso es legítimo diay yo mismo tiraré la moción para que venga la administración a en representación del ingeniero y todo lo demás y haga una

Exposición y defiendan su proyecto como debe ser, aquí ante el público y ante todo el mundo como debe ser, yo pienso que sí, no si no tienen nada que temer y tiene el proyecto bien hecho y tienen el proyecto bien estructurado como debe de ser diay que vengan y lo defiendan como se hizo aquí hoy el proyecto de el puente sobre Quebrada Bonita la gente de técnica que hoy vino aquí hoy a defender el proyecto, lo defendió correctamente, lo presentó correctamente y presentó todos los cálculos, presentó todos los diseños, presentó todo el proceso y a mí en lo personal pues me quedó claro como ya me había quedado claro antes que el proceso si si cumple con la parte técnica en todo sentido, entonces diay si si ese necesario entonces yo creo que si tienen alguna queja o alguna algo que preguntarle a la administración con respecto a la construcción de de o a la ejecución del proyecto en Herradura entonces que se venga a la administración y que dé explicaciones del caso como le digo aquí hoy vino a las cuatro y quince eh a dar la explicación del puente sobre Quebrada Bonita y yo quedé a satisfacción mía quedé muy contento del proyecto; gracias.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “A Don Danilo ya se le había vencido el tiempo, yo le voy a dar tres minutos de los míos; Don Danilo tiene la palabra.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente (funge como propietario), - “Gracias Sr. Presidente no, no, sí me gustaría si tienen la voluntad de ustedes señoras y señores regidores **tomar un acuerdo para que la administración me dé por escrito que todo el proyecto de Herradura** está apegado al diseño, para llevarlo a todas esas personas que me ven y llevarlo sobre todo a la Asociación de Desarrollo y a la comunidad, para que ellos vean que el diseño si el proyecto va apegado al diseño que lo que se está haciendo ahí está apegado al diseño, para que la administración me dé un una copia que todo eso indique que eso está apegado que pasó por las instituciones que tienen que pasar, como dice Andrés que todos los pasos que tenía que dar el proyecto de Herradura se dio y se está haciendo apegado a lo que es el diseño y lo que dice la ley, para esto llevárselo yo a las personas que tienen conocimiento y sobre todo a mi comunidad para que yo salvar responsabilidades digamos que soy la persona que tengo que llevar la voz allá porque cada

Uno tenemos responsabilidad acá, pero lo es lo que a mí me toca **ahorita; para que la administración como repito me dé todas las respuestas todo bien claro**, nada hacemos que como dice el inge el compañero Ernesto que venga el ingeniero aquí nosotros no somos ingenieros bueno el caso mío yo no puedo contradecirle, como yo le voy a contradecir a usted de leyes si no sé, entonces de nada vale me parece que eso no vale nada, tal vez pa que el pueblo se dé cuenta, **pero si es por escrito sí, los procesos paso por paso desde la aprobación de presupuesto para ese proyecto, los diseños cuando fueron aprobados y si hubieron cambios ¿por qué fue el cambio que hubieron?, sí es que hay cambios de camino todo, todo a cómo está el proyecto, como dice Manuel si fue que le dieron vuelta o no le dieron vuelta a la alcantarilla, todo eso que lo manifieste cuál es el sentido, bueno todo lo que se ha** hablado pero ahí tiene que estar en el diseño para que me lo de si me hace el favor; sí les agradezco se tome un acuerdo para apoyar toda la moción.”

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Don Danilo, entonces sería reestructurar toda la moción o quedó satisfecho con lo que el Licenciado le dijo sobre esta moción.”

Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente (funge como propietario), - Sí, de acuerdo con la explicación del Licenciado.

Sr. Juan Carlos Moreira Solórzano – Regidor Propietario (Presidente del Concejo), - “Ya con esto está satisfecho con lo que le dijo el Licenciado. – Ahora está solicitando que se le pidan, ok, entonces quedó satisfecho con lo de la moción. Entonces sería solicitarle a la Administración que le haga llegar el los diseños y ¿Qué más fue lo que me dijo? ..., y que todo esté apegado a derecho. ¿Sí están de acuerdo compañeros?” (Los regidores levantan la mano en señal de aprobación.)

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: SOLICITAR** a la Administración Municipal representada por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez (o quien ocupe su cargo) presentar ante este Concejo un **informe escrito** que responda a lo siguiente:

- 1) Si todos proyectos en Herradura se están ejecutando apegados al diseño y a lo establecido por ley.

- 2) Si esos proyectos pasaron por las instituciones correspondientes, aportar copia de documentos que así lo demuestren.
- 3) Si los procesos se han cumplido paso por paso desde la aprobación de presupuesto para esos proyectos.
- 4) Indicar cuándo fueron aprobados los diseños de esos proyectos y si hubo cambios ¿por qué fue el cambio?
- 5) Si le dieron vuelta o no le dieron vuelta a la alcantarilla.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, **y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO VI: INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. José David Corrales Jiménez – Vicealcalde II, - presenta el siguiente informe:

A) OFICIO AMI-2543-2023-TM, JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Presenta el oficio **AMI-2543-2023-TM** de fecha 27 de noviembre de 2023, dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez– Alcalde, mediante el cual indica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **27 de noviembre del 2023, me sustituirá el señor David Corrales Jiménez, segundo Vicealcalde, ya que la Señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena, no podrá asistir por una cita médica,** amparados en los siguientes argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal: 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal

2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.

3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-07909-1027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente: “lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)”.

4-Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N° 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa), o segundo Vicealcalde para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente: “Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado. (...)”. Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente.”. **INFORMADOS.**

B) TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA:**

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #2015132 A NOMBRE DE MC MORGANS ENTERPRISES CENTRAL PACIFIC CR S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-188-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-465-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 2015132**, que se encuentra a nombre de **MC MORGANS ENTERPRISES CENTRAL PACIFIC CR S.A.**, cédula jurídica número 3—101—462060, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "HOTEL BEACK BREACK RESORT" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 100 metros al sur de la Municipalidad, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. La presente suspensión aplica a partir del III— 2023. Es todo.”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez – Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #66 A NOMBRE DE INVERSIONES VARALFA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-189-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-467-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**SUSPENDER LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO # 66**, que se encuentra a nombre de **INVERSIONES VARALFA S.A.**, cédula jurídica número 3—101—077724, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "ECOLOGICO LOS COCODRILOS" CATEGORÍA C**, comercio ubicado 180 metros al norte de Puente de Río Tarco les, Distrito

Segundo Tarco les, Cantón Once Garabito. La presente suspensión aplica a partir del IV—2018...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #732 A NOMBRE DE LS FOOD LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-192-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-469-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 732**, a nombre de **MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA**, documento de identidad número 1-888-903, debidamente facultado para este acto de la compañía **LS FOOD LIMITADA**, cédula jurídica número 3—102—258543, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE “AL FRESCO” CATEGORIA C**, comercio ubicado en Club de Playa de Complejo Turístico y Residencial Los Sueños Resort Marina, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la**

Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González,

y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #733 A NOMBRE DE FABIAN JOSUE CHACON BERMUDEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-193-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-471-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 733**, a nombre de **FABIAN JOSUE CHACON BERMUDEZ**, documento de identidad número 1-1381-0324, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "FLAMBO KITCHEN & DRINKS" CATEGORIA C**, comercio ubicado en AV., Pastor Díaz, contiguo a entrada a Calle Dankers, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”. **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

5. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #734 A NOMBRE DE LA AZALEA DORADA S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-195-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-473-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 734**, a nombre de **OLGA CECILIA DU BOIS BERENDSOHEN**, documento de identidad número

8-0135-0182, debidamente facultada para este acto de la compañía **LA AZALEA DORADA S.A.** cédula jurídica número 3—101—443077, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **DISCOTECA "BAMBÚ" CATEGORÍA B2**, comercio ubicado frente a Pop's Jaco, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...". **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González, y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME**

6. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO #735 A NOMBRE DE LS FOOD LIMITADA.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-196-2023**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **Nº RSC-474-2023**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: "...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, NUMERO 735**, a nombre de **MANUEL ALBERTO CORDERO GARCIA**, documento de identidad número 1-888-903, debidamente facultado para este acto de la compañía **LS FOOD LIMITADA**, cédula jurídica número 3—102—258543, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **LICORERA "DISTRIBUIDORA Y LICORERA LOS SUEÑOS SPIRITS" CATEGORÍA A**, comercio ubicado en Centro Comercial Marina Village local Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...". **TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo. **APROBADO con cinco votos a favor (el del Reg. Propietario – Juan Carlos Moreira Solórzano –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria – Roció Delgado Jiménez –Vicepresidenta del Concejo –, el de la**

Regidora Estrella Mora Núñez, el del Regidor Ernesto Alfaro y el del Regidor Danilo Solís Martínez quien funge como propietario en ausencia del Regidor Yohan Obando González,

y cero en contra. SE DECLARA ACUERDO FIRME

C) OFICIO AMI-2538-2023-TM, REMISIÓN DE OFICIO DV-079-2023-KU, TRASLADA RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR MARIO FRANCISCO HERNÁNDEZ

AGUILAR. Presenta el oficio **AMI-2538-2023-TM**, de fecha 24 de noviembre de 2023 dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Les remito copia del oficio DV-079-2023-KU, suscrito por los señores Kendal Ugalde y Robert Guevara, mediante el cual trasladan el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Mario Francisco Hernández Aguilar para lo que corresponda.” El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-2538-2023-TM** de fecha 24 de noviembre de 2023 **original** relacionado a “”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

D) OFICIO AMI-2547-2023-TM, RESPUESTA AL S.G.740-2023-TM, SOBRE PROPUESTA DE CALLE PUBLICA DE TALTUCERO DE JACO. Presenta el oficio

AMI-2547-2023-TM, de fecha 27 de noviembre de 2023 dirigido a este Concejo Municipal y suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente: “Les remito copia del oficio SIOP-2023-739, suscrito por el Ingeniero Fabián Cerdas Quesada, mediante el cual da respuesta al acuerdo S.G.740-2023, referente a propuesta de calle pública de TALTUCERO, lo anterior para lo que corresponda.” El Concejo Municipal de Garabito **TRASLADA** en este acto el oficio **AMI-2547-2023-TM** de fecha 27 de noviembre de 2023 **original** relacionado a “”, al Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo Municipal, para su análisis y recomendación legal en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS. No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS EN PUNTO,

FINALIZA LA SESIÓN.

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO

Presidente Municipal

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

...U.L...